

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que de manera equivocada fue consignado el radicado del proceso dentro del auto que dispuso la terminación del proceso

En la fecha, **12 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUIS GILDARDO RIVERA GRANADO C.C. 93.415.649
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO VALENCIA VALENCIA C.C. 10.258.453
RADICADO: 170014003010-2022-00307-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0496 DEL 11 DE MAYO DE 2023** se consignó por error involuntario de digitación, un radicado que no resulta aplicable al presente proceso, motivo por el cual, se acudirá a las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, **CORRIGIENDO** el acápite de identificación del proceso, el cual quedará así:

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LUIS GILDARDO RIVERA GRANADO C.C. 93.415.649
DEMANDADO: JOSÉ FERNANDO VALENCIA VALENCIA C.C. 10.258.453
RADICADO: 170014003010-2022-00307-00

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 077 el 15 de mayo de 2023
 Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b19bcf5cec2640f605496fc7e5a6c8a6e588cd17c7c7054343d92b1f080a7a**

Documento generado en 12/05/2023 01:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>